



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX \* Número 350 \* Febrero 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b> .....	5
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL</b> .....	5
Acuerdo del Consejo Social de 4 de febrero de 2022, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz del acuerdo de conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz. ....	5
Acuerdo del Consejo Social de 4 de febrero de 2022, por el que se ratifica la propuesta de resolución de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social reunida el 14 de enero de 2022 de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2022. ....	5
<b>I.3 RECTOR</b> .....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2022, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro. ....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020REC/2022, de 8 de febrero, por la que, debido a incidencias técnicas en la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz, se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en el de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de Investigación. ....	10
<b>I.6 VICERRECTORES</b> .....	12
Publicidad del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz. ....	12
Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz por la que se resuelve de manera definitiva el proceso de selección de las plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2021/22 en el ámbito de Europa Oriental (Rusia y Ucrania) y Asia Central (Kazajistán, Kirguizistán y Uzbekistán). ...	21
Resolución UCA/R01VINT/2022, de 27 de enero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia le corresponde. ....	25
Resolución UCA/R02VINT/2022, de 2 de febrero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se convoca la ampliación de la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional. ....	25
<b>I.7 SECRETARÍA GENERAL</b> .....	31
Instrucción I/SG01/2022 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz por la que se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Empleado Público del personal de la Universidad de Cádiz. ....	31
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA</b> .....	35
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre los criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros	

---

Centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2022/2023.	35
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre el límite de plazas de admisión de estudiantes para el curso 2022-2023 en la Titulación de Grado en Enfermería.	37
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre la no admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.	39
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, de no admisión de alumnos en el Centro para el curso 2022-23 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.	41
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, sobre el establecimiento de límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2022/2023.	43
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, de la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2022-23 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.	45
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	47
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b>	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2022 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima (Presidencia de Comisión Académica).	47
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	47
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	47
Resolución del Rector UCA/REC17GER/2022 de 2 de febrero de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2022 de 8 de febrero de 2022 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.	50
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES</b>	51
Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/10VEE/2022, de /2022, de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Asociaciones de Alumnos y Egresados registradas en la Universidad de Cádiz para financiación de actividades durante el curso 2021-22.	51
<b>V. ANUNCIOS</b>	56
Número Contrato: EXP061/2021/19. Obra de ejecución del proyecto Mejora de las instalaciones deportivas y nuevo acceso adaptado al edificio en la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.	56

Número Contrato: EXP065/2021/19. Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad en los edificios y dependencias de la Universidad de Cádiz.....56

Número Contrato: EXP066/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento científico-técnico con destino en el Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Unidad de excelencia para la valoración, tratamiento y mejora de la respuesta fisiología, músculo-esquelética y análisis de la composición corporal. Referencia EQC2019-006213-P. ....57

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 4 de febrero de 2022, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz del acuerdo de conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz del acuerdo de conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 4 de febrero de 2022, por el que se ratifica la propuesta de resolución de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social reunida el 14 de enero de 2022 de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2022.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, acordó por asentimiento ratificar la propuesta de resolución de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social reunida el 14 de enero de 2022 de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2022, de acuerdo con la siguiente distribución:

### ANEXO

	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE (€)
1	DEPTOS DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA INFORMÁTICA	XI CONGRESO LEAN EN LA ESI	1350
2	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	14th ERCOFTAC SIG33 Workshop on Transition Mechanisms, Prediction and Control	1050
3	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	1st Spanish Fluid Mechanics Conference	1200
4	DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL	I SEMINARIO SOBRE EL ACOSO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: REALIDADES CRIMINOLÓGICAS Y JURÍDICOS PENALES	1050
5	GRUPO DE INVESTIGACIÓN PAI SEJ-287	Justicia para todos las Reglas de Brasilia y el ODS-16.3	1350
6	ANTONIO SERRANO CUETO	I JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE POESÍA GRIEGA Y LATINA. EL EPITALAMIO: DE LA POESÍA NUPCIAL AL POEMA ENCOMIÁSTICO	1050
7	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA	XX ENCUENTROS DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMATICISMO: CÁDIZ, EUROPA Y AMÉRICA, 1750-1850 RELACIONES DE DEPENDENCIA	1200
8	GRUPO PAIDI HUM 313 INTRAHISTORIAL, ORALIDAD Y CULTURA EN AMERICA LATINA Y ANDALUCÍA	VI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS	1050
9	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA	"II Congreso Internacional Tránsitos Identidades y culturas en movimiento. «Corporalidades. Diálogos en torno a sujeto y género»."	1050
10	GRUPO DE INVESTIGACION HUM 1026 IMAGEN YMEMORIA	V CONGRESO INTERNACIONAL CINE Y HUMANIDADES MITOS Y PANTALLAS	660
11	CÁTEDRA DE CARNAVAL DE LA UCA	Escuela de Carnaval de la Universidad de Cádiz	1200

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4	Fecha	07/02/2022 09:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4</a>	Página	2/3



12	GRUPO DE ESTUDIOS PRAGMALINGÜÍSTICA	VI Jornadas Internacionales de Lingüística y Cognición. Prof. José Luis Guijarro, Inmemoriam . Idioma, lenguaje y otras cosas del mensaje	1200
13	INDESS	Congreso Internacional sobre la Inclusión Social de las Personas Migrantes	1350
14	LABORATORIO DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE EL SÁHARA INTERNACIONAL	I SEMINARIO PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL	1200
15	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	La Riqueza socioemocional y productividad en las empresas	1080
16	Grupo de Investigación del PADI SEJ-320.- La comparación en Derecho Constitucional: Tendencias contemporáneas	III Congreso Internacional Virtual de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812	1200
17	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA	La responsabilidad Social una herramienta para el ámbito educativo	500
18	OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Agenda 2030 Alianzas con África	1350
RESERVA	GRUPÒ DE INVESTIGACIÓN DEL PAI SEJ 378 SISTEMA PENAL, CRIMINALIDAD Y SEGURIDAD	I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE EN EL MUNDO, LA PENA PERPETUA Y LAS PENAS DE LARGA DURACIÓN	1045
RESERVA	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA	El Proyecto PALATIA y las Casas Palacio de Cádiz.	945
RESERVA	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA	Derroteros familiares frente al cambio social dependencias, consumos y migraciones al final del Antiguo Régimen	1050

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4	Fecha	07/02/2022 09:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C42JTDQJCWXXNQQ44AJREK4</a>	Página	3/3



\* \* \*

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2022, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro.**

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2022 por la que se convocan elecciones parciales a Claustro

A la vista de las vacantes existentes en determinados sectores del Claustro,

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el artículo 23.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA no 172),

Conforme a los acuerdos y las encomiendas de la Junta Electoral General adoptadas en su sesión de 31 de enero de 2022

### RESUELVO

Convocar elecciones parciales a miembros del Claustro para cubrir las siguientes vacantes:

- a) **Sector de profesores doctores con vinculación permanente:** Dos (2) vacantes en representación de la Facultad de Filosofía y Letras
- b) **Sector de profesores no doctores con vinculación permanente:** Dos (2) vacantes conforme a la siguiente distribución:
  - Una (1) vacante correspondiente a la agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y de la Facultad de Derecho.
  - Una (1) vacante correspondiente a la agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería.
- c) **Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente:** Dos vacantes conforme a la siguiente distribución:
  - Una (1) vacante correspondiente a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
  - Una (1) vacante correspondiente al personal de dicho sector adscrito al Rectorado.
- d) **Sector de estudiantes:** Siete (7) vacantes conforme a la siguiente distribución:
  - Tres (3) vacantes correspondientes a la Escuela Superior de Ingeniería.
  - Tres (3) vacantes correspondientes a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
  - Una (1) vacante correspondiente a la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Cádiz, el día de su firma

El Rector de la Universidad de Cádiz  
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020REC/2022, de 8 de febrero, por la que, debido a incidencias técnicas en la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz, se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en el de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de Investigación.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R020REC/2022, DE 8 DE FEBRERO, POR LA QUE, DEBIDO A INCIDENCIAS TÉCNICAS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN NACIONAL DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN**

Por medio de la Resolución del Rector UCA/R06REC/2022, de 26 de enero, se convocó y articuló el Procedimiento de solicitud de Evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de investigación.

En el Resuelve Cuarto se establecía que: “Las solicitudes se cumplimentarán en la Oficina Virtual, eligiendo para ello el procedimiento denominado “Solicitud de Reconocimiento de Méritos de la Actividad Investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz”, y en el Resuelve Octavo se establecía que: “Los enlaces directos al procedimiento de solicitud son:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	<a href="https://bit.ly/3qV3YgZ">https://bit.ly/3qV3YgZ</a>
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	<a href="https://bit.ly/3Atir79">https://bit.ly/3Atir79</a>

Desde el viernes, 4 de febrero, hasta el lunes, 7 de febrero, la plataforma de administración electrónica de la Universidad de Cádiz sufrió problemas con la Base de Datos, lo que provocó que la misma no funcionara.

Para garantizar que todas las solicitudes se puedan presentar válidamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

De acuerdo con ello,

**RESUELVO:**

**ÚNICO. Ampliación de plazo de presentación de solicitudes.**

Se amplía el plazo previsto en el Resuelve Octavo de la Resolución del Rector UCA/R06REC/2022, de 26 de enero para la presentación de solicitudes establecido en el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación, hasta el próximo jueves 17 de febrero de 2022, a las 24.00 horas.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CJZEABMTXRJUI7R6RPQ4A	Fecha	10/02/2022 11:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C4CJZEABMTXRJUI7R6RPQ4A">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C4CJZEABMTXRJUI7R6RPQ4A</a>	Página	1/1



\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

### **Publicidad del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz.**

De conformidad con lo establecido en el apartado Siete de la modificación del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la UCA, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 y publicada en el BOUCA núm. 348, de 17 de enero de 2022, se publica su texto consolidado, en los siguientes términos:

## **REGLAMENTO UCA/CG04/2020, DE 28 DE JULIO, SOBRE PROFESORADO EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020; BOUCA núm. 311, de 29 de julio de 2020. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021; BOUCA núm. 348 de 17 de enero de 2022)

### **PREÁMBULO**

La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la figura de los profesores eméritos como aquellos nombrados por una universidad de entre sus profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la misma, tal como menciona su artículo 54 bis, dentro de la sección I (del personal docente e investigador contratado) del Capítulo I, Título IX, dedicado al profesorado de las universidades públicas.

Por su parte, el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dedica su artículo 40.2 a recoger la misma figura, si bien precisando que los profesores eméritos han de haber prestado servicios destacados a la universidad al menos durante 25 años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Con idéntica ubicación sistemática a la ley estatal, la norma andaluza inserta tal previsión sobre profesorado emérito dentro de la Sección 2ª (“personal docente e investigador contratado”) del Capítulo II “Del profesorado de las Universidades Públicas”.

Asimismo, el artículo 129 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz contempla la figura del profesorado emérito en la sección 4ª (del Capítulo I, Personal Docente e investigador) relativa al régimen común del personal docente e investigador.

La acogida pues de los profesores eméritos con este preciso encaje normativo permite extraer la conclusión indubitada de su consideración como PDI y sin que deban oponerse al profesorado de cuerpos docentes universitarios pues los eméritos ni pierden la condición de profesores titulares y catedráticos por el hecho de pasar a la situación de no activos, ni entran en la categoría de profesorado contratado.

Por lo demás, dentro del amplio margen de disposición abierto por ambas Leyes, cada universidad puede en uso de su autonomía dispensar un régimen jurídico particularizado para su profesorado emérito que les asimile al colectivo de PDI permanente aun con las singularidades propias exigidas por su condición de jubilados. Entre ellas, lógicamente las relativas al tiempo de

vinculación con la UCA como profesores eméritos, la dedicación a tareas docentes, o al régimen retributivo. En este sentido, cada universidad puede limitar temporalmente la condición de profesorado emérito (respetando los tiempos mínimos previstos normativamente), así como delimitar la actividad docente que pudieran desarrollar de conformidad con sus respectivos Estatutos, o incluso acordar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias (y en ausencia de una dotación específica de origen autonómico), una asignación a su profesorado emérito, siempre y cuando no se trate de una asignación especial por jubilación o similar en tanto que su percepción resulta incompatible con el nombramiento como profesor emérito, tal y como se precisa en el art.40.2 de la Ley Andaluza de Universidades.

Por lo demás, habida cuenta de las limitadas referencias normativas al profesorado emérito, ha sido la práctica universitaria la que ha ido colmando las lagunas de ordenación, dando como resultado marcos reglamentarios particulares nacidos en cada universidad que, sobre el respeto a las indicaciones legales, ofrecen a los profesores eméritos dispares condiciones de reconocimiento y actividad, y que provocan a su vez situaciones de desigualdad no justificada entre dicho profesorado por el solo hecho de la pertenencia a una u otra universidad.

De conformidad pues con la autonomía universitaria y con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades así como en Ley Andaluza de Universidades, se hace preciso dictar una disposición reglamentaria que ordene la selección, nombramiento, funciones, derechos y deberes, y en suma el estatus jurídico particular de los profesores eméritos de la Universidad de Cádiz; una ordenación que por lo demás se construye sobre dos líneas inspiradoras básicas: por un lado, en la idea de buscar la máxima convergencia con las ordenaciones sobre profesorado emérito existentes en las universidades andaluzas ; y por otro lado, en el firme entendimiento de que los profesores eméritos constituyen un valor que la universidad debe proteger y promocionar, posibilitando que aún bajo un estatus especial mantengan su presencia e implicación en actividades docentes e investigadoras en interés último de la propia Universidad.

## **CLAUSULADO**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de esta disposición es establecer los requisitos, criterios y procedimiento para la adquisición de la condición de profesor emérito, así como ordenar su estatuto propio en la Universidad de Cádiz.
2. Son profesores eméritos aquellos profesores jubilados que habiendo prestado servicios destacados a la universidad hayan sido nombrados como tales.

## **Artículo 2. Requisitos esenciales**

Para adquirir la condición de profesor emérito los interesados deberán reunir todos y cada uno de los requisitos esenciales siguientes:

- a) Haber accedido a la jubilación al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida para funcionarios docentes.
- b) Haber prestado servicios destacados a la universidad durante al menos veinticinco años, de los cuales como mínimo quince deben haberse prestado en la Universidad de Cádiz.
- c) Tener acreditado al menos cuatro quinquenios de docencia y cuatro sexenios de investigación y/o transferencia.

## **Artículo 3. Criterios de selección**

1. Para el nombramiento de profesor emérito, junto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior, se valorará asimismo su actividad científica, los servicios académicos y/o universitarios realizados, y cualquier otro mérito excepcional que justifique la ventaja que para la universidad deriva de su nombramiento como emérito.

2. Particularmente se tendrá en cuenta la calidad y excelencia del proyecto de colaboración que se proponga, el número de sexenios acreditados, los servicios en cargos y funciones de gestión universitaria y servicios académicos que se acrediten, la repercusión internacional de su actividad, su proyección investigadora medida en publicaciones, tesis doctorales dirigidas, coordinación de proyectos, pertenencia a comisiones de evaluación nacionales o internacionales y demás contribuciones relevantes en el campo de la docencia y la investigación.

3. Todos estos criterios serán tenidos en cuenta en particular a la hora de seleccionar y nombrar al profesorado emérito de la UCA que se ajuste al número que fije anualmente la Consejería competente en materia de Universidades.

## **Artículo 4. Solicitud y admisión**

1. El profesor interesado en obtener la condición de emérito presentará solicitud ante el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en el mes de enero del curso académico a cuya finalización se produzca su jubilación.

2. La solicitud irá acompañada necesariamente del currículum y de una propuesta de proyecto de colaboración que se dispone desarrollar en la Universidad como profesorado emérito. Asimismo, podrá acompañar a la solicitud de otros informes de centros docentes o investigadores donde el solicitante hubiera prestado servicios.

3. La solicitud será inadmitida a trámite por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en el caso de que el solicitante no cumpla alguno de los requisitos esenciales establecidos en el caso de que el solicitante no cumpla alguno de los requisitos esenciales establecidos en el artículo 2, o bien sea presentada fuera de plazo. En el caso de omisión o defecto en el currículum o en el proyecto de colaboración, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días.

#### **Artículo 5. Valoración y nombramiento**

1. En el caso de que la solicitud sea admitida a trámite, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado instará al Departamento de adscripción para que informe motivadamente en el plazo de 15 días hábiles.

2. Una vez informada la solicitud por el Departamento o vencido el plazo indicado en el apartado anterior sin que se hubiese emitido el informe, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado remitirá la solicitud, junto con toda la documentación, a la Agencia Andaluza del Conocimiento para la preceptiva evaluación del profesor solicitante, de conformidad con el procedimiento habilitado a tal efecto por la Junta de Andalucía.

3. En el caso de que el número de solicitudes admitidas a trámite y con evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento sea igual o inferior al número de profesores eméritos aprobado por la Consejería competente en materia de Universidades, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos informará favorablemente todas las solicitudes, salvo que existan motivos excepcionales, debidamente justificados, que aconsejen no cubrir el número de profesores eméritos.

4. En el caso de que el número de solicitudes admitidas a trámite y con evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento sea superior al número de profesores eméritos aprobado por la Consejería competente en materia de Universidades, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos valorará motivadamente todas las solicitudes atendiendo a los criterios de selección mencionados en el artículo 3.

5. Una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado elevará la solicitud al Consejo de Gobierno para su resolución.

6. Los profesores cuya solicitud haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno serán nombrados eméritos por el Rector.

#### **Artículo 6. Duración y renovación del nombramiento**

1. El nombramiento será anual y prorrogable hasta el máximo de tiempo previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz o en disposición normativa de rango jerárquico superior.

2. La prórroga deberá ser solicitada ante el Departamento con antelación a la fecha de cumplimiento del nombramiento anual. El informe de valoración del Departamento se remitirá al Vicerrectorado con competencia en profesorado para, una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, elevar la solicitud al Consejo de Gobierno para debate y en su caso aprobación.

#### **Artículo 7. Encuadramiento electoral del profesor emérito**

A efectos de su participación como electores en los distintos órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, los profesores eméritos se asimilan a PDI doctor con vinculación permanente. Su integración en el censo de este colectivo habrá de efectuarse de conformidad a lo previsto en el Reglamento General Electoral de la UCA.

#### **Artículo 8. Actividades docentes del profesorado emérito**

1. El profesor emérito acordará con su Departamento un proyecto de colaboración por cada año académico de nombramiento. La solicitud de prórroga anual deberá ir acompañada de una actualización del proyecto para el periodo siguiente.

2. En el proyecto de colaboración se fijará la participación de aquel en las tareas docentes propias del departamento, sin que proceda asignar al profesor emérito créditos docentes conforme a la planificación ordinaria del departamento.

3. Las actividades de colaboración docente a desarrollar por el profesorado emérito no menoscabarán la dedicación, funciones y promoción del PDI en activo del Departamento correspondiente.

4. En ningún caso el profesorado emérito asumirá la responsabilidad docente de una asignatura ni podrá firmar actas.

5. El profesorado emérito podrá tutorizar la elaboración de TFG o de TFM, pudiendo asimismo participar de las respectivas comisiones evaluadoras.

6. El profesorado emérito podrá participar en actividades de formación e innovación docente, así como en comisiones o programas estratégicos de política educativa de la Universidad.

#### **Artículo 9. Actividades investigadoras del profesor emérito**

1. Durante la vigencia de su nombramiento y la de sus correspondientes prórrogas, el profesorado emérito podrá desempeñar labores investigadoras, de transferencia y de divulgación científica y cultural, así como, en su caso, asistenciales clínicas. En los casos en los que la vigencia de los proyectos de

investigación o transferencia en los que participe un profesor emérito supere la propia vigencia de su nombramiento, incluidas las prórrogas, deberá ceder su participación a otro profesor que en dicho periodo mantenga una relación laboral o funcionarial en activo con la Universidad de Cádiz.

2. El profesorado emérito podrá dirigir o participar en proyectos de investigación de acuerdo con las condiciones que se establezcan al efecto en las respectivas convocatorias.

3. El profesorado emérito podrá participar y dirigir la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico al amparo del artículo 83 de la LOU, así como de actividades cuya realización pueda ser acordada mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, para el logro de objetivos comunes en materia de investigación o transferencia.

4. Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en las condiciones particulares de cada convocatoria, el profesorado emérito podrá solicitar ayudas para la realización de las actividades del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

5. El profesorado emérito podrá desarrollar tareas de tutorización y/o dirección o codirección de tesis doctorales, pudiendo asimismo formar parte de las comisiones evaluadoras de las mismas.

#### **Artículo 10. Estatuto del profesorado emérito**

1. El tratamiento como profesorado emérito de la Universidad de Cádiz será vitalicio con carácter honorífico.

2. El profesorado emérito dispondrá de un lugar reservado protocolariamente en los actos oficiales de la Universidad.

3. El profesorado emérito no podrá ejercer cargos de gobierno de la Universidad.

4. El profesorado emérito tendrá derecho al acceso y uso de los servicios que presta la Universidad de Cádiz, en las mismas condiciones que el resto de su personal.

5. El profesorado emérito tendrá derecho al uso de un espacio facilitado por el Departamento de adscripción, con los equipos y materiales que requiera para desarrollar las actividades previstas en su proyecto de colaboración.

6. El profesorado emérito mantendrá de manera vitalicia el derecho al carnet de la Universidad y al email corporativo. El profesorado emérito tendrá una presencia específica en la web de la UCA.

7. El nombramiento como profesor emérito es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación por jubilación o similar, de conformidad con el artículo 40.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades.

8. El desarrollo de un proyecto de colaboración no generará derecho retributivo alguno para el profesorado emérito con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad, salvo que se acordara a nivel autonómico una dotación presupuestaria específica para retribuir al profesorado emérito por la prestación de sus servicios. En todo caso, los gastos necesarios para el desempeño de actividades de colaboración docente, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio realizado, deberán correr a cargo del presupuesto del Departamento, siempre que se ajusten a las tareas encomendadas y acordadas en el proyecto de colaboración y cuenten con la necesaria autorización previa desde Gerencia de la Universidad.

9. El profesorado emérito podrá percibir asignaciones económicas personales en concepto de colaboración en estudios propios, de participación en proyectos de investigación, por impartición de cursos, conferencias o seminarios y otras actividades de naturaleza similar contempladas en la normativa universitaria. Así mismo, podrá realizar servicios a terceros prestados a través de la Universidad en concepto de transferencia y, consiguientemente, podrá percibir a través de ella los correspondientes rendimientos como rentas de trabajo y en particular los realizables al amparo del art. 83 de la LOU. Estas asignaciones estarán sujetas a las condiciones de compatibilidad con la pensión de jubilación que establezca la legislación vigente.

### **Disposición Adicional**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### **Disposición transitoria**

1. En el supuesto de que por Estatutos de la Universidad de Cádiz o por norma de rango superior se amplíe el periodo de colaboración de los profesores eméritos, aquellos que en el año académico en curso o en el inmediatamente anterior vean finalizada su colaboración como tales por expiración del tiempo máximo previsto en ese momento, podrán solicitar un nuevo periodo de colaboración por el tiempo ampliado conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.

2. Los profesores interesados en el nombramiento como eméritos cuya jubilación se produzca al finalizar el presente curso académico 2019-2020 y no

lo hubieran solicitado con anterioridad, podrán presentar la solicitud ante el Departamento de 7 adscripción dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

#### **Disposición derogatoria**

La presente norma deroga el Reglamento de nombramiento de profesores eméritos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2005 (BOUCA nº 28) y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA nº 153, de 10 de enero de 2013).

#### **Disposición final**

Esta normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el BOUCA.

\* \* \*

**Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz por la que se resuelve de manera definitiva el proceso de selección de las plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2021/22 en el ámbito de Europa Oriental (Rusia y Ucrania) y Asia Central (Kazajistán, Kirguizistán y Uzbekistán).**

---

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PLAZAS DE LECTORADOS DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2021/22 EN EL ÁMBITO DE EUROPA ORIENTAL (RUSIA Y UCRANIA) Y ASIA CENTRAL (KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN Y UZBEKISTÁN)**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, se hizo pública la convocatoria de ayudas para 12 lectorados de español como lengua extranjera en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/22.

Una vez publicada en fecha 22 de julio de 2021 la resolución de admitidos, así como en fecha 27 de julio la resolución de baremación de candidatos y asignación de plazas, y una vez transcurrido el plazo legal de reclamaciones y habiendo sido estudiadas las reclamaciones presentadas por parte la Comisión de Selección, se resuelve:

- 1.- Confirmar la renovación para el curso 2021/22 de Juan Manuel Segundo Torres como lector en la Universidad Estatal de Piatigorsk (Rusia).
- 2.- Actualizar el listado de prelación baremada de los candidatos, resultando el siguiente listado definitivo:

Apellidos	Nombre	Experiencia ELE (25 puntos)	Formación ELE 25 puntos	Dominio Ruso 30 puntos	Proyecto lectorado 15 puntos	Otros méritos 5 puntos	Puntuación TOTAL
Ordoñez Chacón	Sebastián	25	15	20	15	5	80
Ruiz Álvarez	José	23	25	10	15	5	78
Toro Escudero	Juan Ignacio	25	25	5	15	5	75
Velasco Gómez	Inmaculada	12	25	10	15	5	67
Ruda Ruda	Darius	5	12	25	15	5	62
González Sepúlveda	María Paola	16	25	0	15	5	61
Luna Muñoz	Salvador	12	8	20	8	5	53
Fernández Fernández	Jaime	0	11	15	15	5	46
Da Rosa Hugo	Lucas	5	10	10	12	3	40
Camacho Sánchez	Sara Belén	1,5	22	1,39	12	1	37,89

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY	Fecha	08/08/2021 20:26:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY</a>	Página	1/3	

<b>Pedraza Rivera</b>	<b>Rosa</b>	0	20	0	15	0	<b>35</b>
<b>Fraile García</b>	<b>Miguel</b>	0,5	15	0	15	3	<b>33,5</b>
<b>Ruiz Clavijo</b>	<b>Cristina</b>	0,5	18	0	12	2	<b>32,5</b>
<b>Nalic</b>	<b>Milica</b>	1,5	16	0	15	1	<b>31,5</b>
<b>Sánchez Pizones</b>	<b>Regina</b>	1,5	4	0	12	1	<b>18,5</b>
<b>García Manzano</b>	<b>Antonia María</b>	0	5	0	0	1	<b>6</b>

3.- Siguiendo dicha prelación y tomando en consideración las opciones prioritarias de destino expresadas por los candidatos, así como las prioridades de las propias universidades de destino y la renuncia recibida para la plaza de Bujará, adjudicar las plazas de la manera siguiente y con carácter definitivo:

Apellidos	Nombre	Destino asignado
Pedraza Rivera	Rosa	Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Uzbekistán <i>(Tashkent, Uzbekistán)</i>
Da Rosa Hugo	Lucas	Universidad Federal del Norte <i>(Arjánguelsk, Rusia)</i>
Fernández Fernández	Jaime	Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda <i>(Samarcanda, Uzbekistán)</i>
Fraile García	Miguel	Universidad Estatal de Bujará <i>(Bujará, Uzbekistán)</i>
González Sepúlveda	María Paola	Universidad Nacional Euroasiática L.N.Gumiliov <i>(Nursultán, antigua Astaná, Kazajistán)</i>
Luna Muñoz	Salvador	Universidad Estatal de Vólogda <i>(Vólogda, Rusia)</i>
Ordoñez Chacón	Sebastián	Universidad Federal de Siberia <i>(Krasnoyarsk, Rusia)</i>
Ruda Ruda	Darius	Universidad Estatal de Novosibirsk <i>(Novosibirsk, Rusia)</i>
Ruiz Álvarez	José	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY	Fecha	08/08/2021 20:26:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY</a>	Página	2/3



		Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kiev (Kiev, Ucrania)
Segundo Torres	Juan Manuel	Universidad Estatal de Piatigorsk (Piatigorsk, Rusia) – renovación
Toro Escudero	Juan Ignacio	Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo (Almaty, Kazajistán)
Velasco Gómez	Inmaculada	Universidad Estatal de Osh (Osh, Kirguizistán)

4.- Los candidatos seleccionados serán puestos en contacto con la universidad de destino desde el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central: [eac@uca.es](mailto:eac@uca.es)

5.- En caso de producirse vacantes, dichas plazas serán ofrecidas a aquellos candidatos que no han obtenido plaza, y en el mismo orden de prelación indicado en el punto 2 de la presente Resolución.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

**Cádiz, a fecha de firma**

**Rafael Jiménez Castañeda**  
**Vicerrector de Internacionalización**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY	Fecha	08/08/2021 20:26:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EE63LJ37TXL4MANICAEQBJY</a>	Página	3/3



\* \* \*

**Resolución UCA/R01VINT/2022, de 27 de enero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia le corresponde.**

El ingente volumen de expedientes relativos a tramitación y pago de facturas, cuyo visto bueno final antes del pago tiene atribuido este Vicerrector, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de **delegación de firma** que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que tengo atribuidas, como responsable de las Unidades de Gasto de este Vicerrectorado.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2015, resuelvo:

**Primero.-** Queda delegada en la Jefatura de Servicio de Internacionalización la **firma** de las autorizaciones para el pago de facturas con cargo a las orgánicas que este Vicerrector tiene atribuidas.

**Segundo.-** La **delegación de firma** objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Vicerrector pueda, dentro del ámbito de sus competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta **delegación**.

En Cádiz, en el día de la firma

El Vicerrector de Internacionalización  
Rafael Jiménez Castañeda

\* \* \*

**Resolución UCA/R02VINT/2022, de 2 de febrero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se convoca la ampliación de la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional.**

---

**RESOLUCIÓN UCA/R02VINT/2022, DE 2 DE FEBRERO DE 2022, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EVALUADORES EXPERTOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

La presente convocatoria específica tiene por objeto ampliar la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional dentro del trienio 2021-2023; con el objetivo de reforzar la capacidad técnica de la Oficina así como de aplicar el REGLAMENTO UCA/CG05/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria y la posterior selección de expertos evaluadores externos se rige bajo el criterio de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para la actuación o programa que proponga la Oficina de Cooperación Internacional.

La convocatoria se dirige a profesionales cualificados que estén vinculados con entidades del sector público y/o privado que acrediten la participación en proyectos de cooperación al desarrollo durante al menos 3 años, demostrando formación y experiencia en las fases de identificación, formulación y evaluación.

## 2. CONCEPTOS FINANCIADOS Y PROCEDIMIENTO

La evaluación de cada proyecto se dotará con un importe de 75 euros con la retención vigente aplicable en cada caso. Una vez, que el candidato pase a formar parte del panel de evaluadores externos se le contactará para solicitarles los datos fiscales y bancarios y se determinará el número de proyectos a evaluar de cada una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE</a>	Página	1/5



de las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional. A la entrega de las valoraciones e informes correspondientes se procederá al pago de las evaluaciones a través de transferencia bancaria.

### 3. REQUISITOS.

Titulación Universitaria de Grado o equivalente.

Experiencia en evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Participación en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Evaluación de Proyectos de Cooperación:

- En el ámbito universitario (0.5 puntos por evaluación).

- En otras administraciones públicas (0.30 puntos por evaluación).

- En ONG (0.20 puntos por evaluación).

- Gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para el desarrollo y sensibilización especialmente:

- En el ámbito universitario (0.5 puntos por mes).

- En otras administraciones públicas (0.30 puntos por mes).

- En ONG (0.20 puntos por mes).

- Formación adicional (máximo 5 puntos) en: Género y desarrollo; Medioambiente y desarrollo; Derechos Humanos; Educación y Sensibilización para el Desarrollo; Voluntariado Internacional; Herramientas técnicas de Cooperación al Desarrollo o Cualquier otra temática relacionada con la Cooperación al Desarrollo.

La formación debe estar acreditada con certificados donde aparezca el número de horas. La hora se puntuará a 0.01 puntos.

Aquellos certificados sin número de horas se valorarán globalmente con 0.03 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE</a>	Página	2/5



## 5. PROCEDIMIENTO, RESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El procedimiento de elaboración de las bolsas será el de presentación de la solicitud vía CAU a través de la siguiente dirección:

<https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/proyectos-de-cooperacion-universitaria-cud-y-educacion-para-el-desarrollo-epdi/>, en la que las personas candidatas rellenarán sus datos y anexarán los documentos requeridos en la presente resolución, debiendo acreditar los méritos alegados, de acuerdo con los criterios de selección y los justificantes documentales que se deban aportar.

Las personas candidatas presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación en el BOUCA: <https://bouca.uca.es/>, adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo I, que figura en esta resolución.
- El curriculum vitae, detallando los distintos méritos a tener en consideración en la convocatoria.
- El Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Copia de la documentación acreditativa relativa a todos los méritos alegados. (No se valorarán los méritos no justificados y será obligatorio justificar los requisitos básicos).

Si hubiera problemas en la comunicación se puede contactar con la Oficina de Cooperación Internacional a través del correo electrónico: [cooperacion.internacional@uca.es](mailto:cooperacion.internacional@uca.es).

Las personas evaluadoras que ya formen parte de la bolsa, publicada en:

<https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/proyectos-de-cooperacion-universitaria-cud-y-educacion-para-el-desarrollo-epdi/>, no deberán presentar de nuevo la solicitud, salvo para actualización de la documentación.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE</a>	Página	3/5



## ANEXO 1

### OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PERSONA EVALUADORA

La persona abajo firmante, se postula como candidato del panel de personas evaluadoras externas de los proyectos presentados a las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional, comprometiéndose a:

- A no tener incompatibilidad o conflicto de intereses en relación con la actuación en la que participará, ni con la universidad o institución que sea objeto de evaluación.
- A respetar y cumplir el código ético de la Universidad de Cádiz garantizando el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.
- A cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de respetar el uso y manejo de datos procedentes de los diferentes solicitantes.
- A mantener actualizados sus datos de contacto y, si hubiera cambios relevantes, su Curriculum Vitae.
- A conocer las bases o la convocatoria del programa o actuación para el que se le encargue su labor y, en su caso, requerir a la Oficina de Cooperación Internacional toda la información complementaria que considere necesaria para desempeñar su labor de forma idónea.
- A entregar en fecha y forma la labor encomendada, incluyendo los documentos requeridos para optimizar el trabajo o tarea a desempeñar.

Además, será responsable de realizar su labor conforme a las siguientes instrucciones:

1. Realizará la valoración de las propuestas de proyectos que se le encomienden conforme a la normativa de la convocatoria, aplicando los criterios de valoración recogidos en la misma y siguiendo las orientaciones para la aplicación de los mismos que se le suministren desde la Oficina Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz. Entregará el informe de valoración de cada propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE</a>	Página	4/5



proyecto, conforme al modelo proporcionado por la Universidad de Cádiz en los plazos establecidos en las convocatorias.

- Realizará la labor de evaluación de las propuestas de forma imparcial garantizando la inexistencia de conflictos de intereses (existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de su colaboración se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal). La persona firmante declara en este acto que no existe conflicto de intereses en relación a las propuestas a evaluar.

Además, se compromete a que si, a partir de este momento, detectase cualquier circunstancia que pudiese determinar la existencia de conflicto de intereses lo pondrá en conocimiento de la Universidad de Cádiz y cesará su colaboración en relación a la propuesta en la que se haya detectado el conflicto.

- Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos que se deriven de la ejecución del servicio prestado. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas sin la previa y expresa autorización de la Universidad de Cádiz. Todos los datos manejados por la persona firmante a causa de la prestación de su servicio serán propiedad de la Universidad de Cádiz. En el caso de que la persona firmante destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo la normativa será considerada también responsable del tratamiento respondiendo a las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos

NIF/NIE

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE</a>	Página	5/5



\* \* \*

## I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción I/SG01/2022 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz por la que se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Empleado Público del personal de la Universidad de Cádiz.

## INSTRUCCIÓN I/SG01/2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Certificado de Empleado Público (CEP) confirma de forma conjunta la identidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al suscriptor del certificado, que es el órgano, organismo o entidad de la Administración Pública, donde dicho personal ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad.

El CEP, por tanto, se expide a funcionarios, personal laboral, estatutario y personal autorizado, al servicio de la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, en el ejercicio de sus funciones para el suscriptor del certificado. Estos certificados son cualificados conforme al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Mediante Instrucción I/SG02/2020, de 6 de octubre de 2020, la Secretaría General dictó el procedimiento para la solicitud y emisión del certificado de empleado público del Personal de la Universidad de Cádiz. En dicha Instrucción se admitía la posibilidad de solicitar un CEP para cada puesto/cargo desempeñado por el empleado público de la Universidad. Esta posibilidad, ya no se encuentra habilitada, revocándose de forma automática por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), cualquier CEP ya emitido cuando se solicita otro por el mismo interesado, independientemente del puesto o cago objeto de emisión.

Por ello, es necesario actualizar el procedimiento contenido en la Instrucción I/SG02/2020, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del mismo por parte de nuestras Oficinas de Asistencia en Materia de Registros:

**Primero.** - Se actualiza el procedimiento que regula la solicitud, emisión y revocación del Certificado de Empleado Público (CEP), para los empleados públicos de la Universidad de Cádiz.

**Segundo.** - La Universidad de Cádiz (UCA) podrá emitir un CEP para todos sus empleados públicos donde se haga constar su cargo, en las solicitudes de los órganos unipersonales y el puesto en los restantes casos.

La UCA emitirá un CEP previa solicitud del mismo, para todos aquellos cargos y puestos que emitan resoluciones o acuerdos que tengan eficacia frente a terceros o que supongan capacidad específica de firma o representación en nombre de la UCA.

Será obligatoria su expedición para los funcionarios que se encuentren integrados o haciendo actualmente funciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.

**Tercero.** - Solo se emitirán CEP a los empleados públicos que se encuentren prestando sus servicios en la UCA.

**Cuarto.** - La firma con CEP acreditará la identidad del titular, su vinculación con la UCA, el desempeño de un cargo o puesto, en su caso, y tendrá plenos efectos en el procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q	Fecha	08/02/2022 10:47:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	SEVERIANO FERNANDEZ RAMOS (SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARIA GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q</a>	Página	1/3	

**Quinto.** - La solicitud del CEP se realizará por el interesado en la dirección web que a estos efectos dispone la FNMT.

**Sexto.** - La acreditación presencial del solicitante deberá realizarse en alguna de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la UCA, previa presentación del DNI o documentos equivalentes y el código generado por la FNMT al realizar la solicitud del certificado.

**Séptimo.** - Por parte de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros se procederá a la identificación y comprobación de la vinculación profesional con la UCA del solicitante, y una vez confirmada ésta y finalizado el proceso de acreditación, el solicitante podrá descargarse e instalarse el CEP en el mismo equipo desde el que haya realizado la solicitud a la FNMT.

**Octavo.** - La entrega del Certificado CEP supone las siguientes obligaciones para su titular:

- a) Advertir a la Dirección para la Administración Electrónica de cualquier error en los datos almacenados.
- b) Comunicar igualmente a esta Dirección, cualquier variación en los datos personales o profesionales a fin de ser corregidos en las bases de datos de personal.
- c) Ser el responsable exclusivo de la custodia y uso de las claves personales sin que pueda comunicar, ceder o autorizar el uso de las claves a terceras personas.
- d) Solicitar la renovación de los certificados antes de que expire su período de validez.
- e) Comunicar a la Dirección para la Administración Electrónica, la pérdida, extravío o sospecha de ello, de la tarjeta o soporte del certificado del que es usuario y custodio, con el fin de iniciar los trámites de su revocación.
- f) Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas por el cargo o puesto de trabajo.

Las comunicaciones recogidas en el presente artículo se realizarán a través del CAU habilitado al efecto (Secretaría General -> Administración Electrónica -> *Incidencia con la gestión de certificados de empleado público*; <https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C312>).

**Noveno.** - El titular del CEP, como firmante del certificado y sus claves, tiene la obligación de:

- a) No utilizar el certificado cuando alguno de los datos referidos al cargo, puesto de trabajo, empleo o cualquier otro sea inexacto o incorrecto o no refleje o caracterice su relación con la UCA.
- b) Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas al cargo, puesto de trabajo o empleo como empleado público de la UCA.

**Décimo.** - La revocación del CEP se producirá cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) De oficio, cuando una persona deje de prestar sus servicios o cese en el cargo o puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q	Fecha	08/02/2022 10:47:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	SEVERIANO FERNANDEZ RAMOS (SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARIA GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q</a>	Página	2/3	

vinculado al certificado, o por su uso indebido.

b) A instancia de parte, por destrucción o pérdida o por necesidad de cambio de la clave personal.

Un certificado revocado no puede volver a utilizarse, resultando la revocación irreversible, si bien podrá volver a solicitarse uno nuevo en caso de que se modifiquen las circunstancias de la revocación.

Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento de la Dirección para la Administración Electrónica a través del CAU habilitado al efecto (*Incidencia con la gestión de certificados de empleado público*).

En ambos casos, la Oficinas de Asistencia en Materia de Registros realizará los trámites con la FNMT para la revocación del CEP.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentren en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de la firma

EL SECRETARIO GENERAL,

Severiano Fernández Ramos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q	Fecha	08/02/2022 10:47:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	SEVERIANO FERNANDEZ RAMOS (SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARIA GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C427DGF7O76664JPEEZTW6Q</a>	Página	3/3	

\* \* \*

### **I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA**

**Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre los criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros Centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2022/2023.**

---

Patricia Caire Hormigo, Secretaria de la Facultad de Enfermería,

**CERTIFICA:**

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el 1 de febrero de 2022, y cuya acta está pendiente de aprobación, se aprobó el siguiente punto del Orden del día:

Punto 4:

*“Debate y aprobación, si procede, de los criterios para la admisión de estudiantes procedentes de otro centro de la UCA para el Grado en Enfermería, curso académico 2022-23”.*

Se aprueban los siguientes criterios para la admisión de estudiantes procedentes de otro centro de la Universidad de Cádiz para el Grado en Enfermería, durante el curso 2022-23, en la Facultad de Enfermería:

**Admitir un máximo de 5 estudiantes por curso (2º, 3º y 4º) siempre que el aforo lo permita y que los estudiantes hayan superado todos los créditos en la convocatoria de junio del curso anterior.**

**Si en un curso solicitaran el traslado más de 5 estudiantes, se aceptarán las cinco primeras solicitudes por orden de nota media.**

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 2 de febrero de 2022.

Firmado:

Patricia Caire Hormigo

Secretaria de la Facultad de Enfermería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH5JAMZKVE6UYWIOZRE4	Fecha	02/02/2022 14:48:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JAMZKVE6UYWIOZRE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JAMZKVE6UYWIOZRE4</a>	Página	1/1	

\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre el límite de plazas de admisión de estudiantes para el curso 2022-2023 en la Titulación de Grado en Enfermería.

Patricia Caire Hormigo, Secretaria de la Facultad de Enfermería,

**CERTIFICA:**

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el 1 de febrero de 2022, y cuya acta está pendiente de aprobación, se aprobó el siguiente punto:

Punto 2:

*“Debate y aprobación, si procede, de límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso académico 2022-23 en la Titulación de Grado en Enfermería”.*

**Se aprueba, que el límite de plazas máximas de admisión en la Titulación de Grado en Enfermería para el curso académico 2022-23, en la Facultad de Enfermería, sea de 85.**

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 2 de febrero de 2022.

Firmado:

Patricia Caire Hormigo  
Secretaria de la Facultad de Enfermería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH5JLRSXRFIY3YDHZQQE4	Fecha	02/02/2022 14:48:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JLRSXRFIY3YDHZQQE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JLRSXRFIY3YDHZQQE4</a>	Página	1/1	

\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2022, sobre la no admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.

Patricia Caire Hormigo, Secretaria de la Facultad de Enfermería,

**CERTIFICA:**

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el 1 de febrero de 2022, y cuya acta está pendiente de aprobación, se aprobó el siguiente punto del Orden del día:

Punto 3:

*“Debate y aprobación, si procede, de la no admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería, curso académico 2022-23”.*

**Se aprueba no admitir estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería, durante el curso 2022-23, en la Facultad de Enfermería.**

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 2 de febrero de 2022.

Firmado:

Patricia Caire Hormigo  
Secretaria de la Facultad de Enfermería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH5JNN65KJCWM6QCH3UFY	Fecha	02/02/2022 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JNN65KJCWM6QCH3UFY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH5JNN65KJCWM6QCH3UFY</a>	Página	1/1



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, de no admisión de alumnos en el Centro para el curso 2022-23 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.

---

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 3 de febrero de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 2º del orden del día se acordó por asentimiento la **no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2022-23 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 7 de febrero de 2022.

Firmado.

Bernardo Miguel Núñez Moraleda.

Secretario Académico Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C43KILRR7RBH4WN4MGEHO6E	Fecha	08/02/2022 11:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILRR7RBH4WN4MGEHO6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILRR7RBH4WN4MGEHO6E</a>	Página	1/1



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, sobre el establecimiento de límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2022/2023.

---

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 3 de febrero de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 4º del orden del día se acordó por asentimiento **establecer límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2022/2023**, en los siguientes términos:

- **Se aceptarán un máximo de 5 plazas para cada uno de los Grados que se imparten en el Centro.**

En caso de exceso de solicitudes sobre este cupo, tendrán preferencia los alumnos a los que les resten menos créditos para acabar el título una vez adaptado, y en caso de empate tendrán preferencia los alumnos con mayor nota media en su expediente académico en la Diplomatura.

Estas admisiones son únicamente para aquellos alumnos que abandonaron los estudios de Diplomatura que iniciaron en esta Facultad y quieren retomarlos en los estudios de Grado que los sustituyen y en el mismo centro/sede donde los iniciaron.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 7 de febrero de 2022.

Firmado.

Bernardo Miguel Núñez Moraleda.

Secretario Académico Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C43KILT66L5GLST7NCRAECU	Fecha	08/02/2022 11:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILT66L5GLST7NCRAECU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILT66L5GLST7NCRAECU</a>	Página	1/1



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 3 de febrero de 2022, de la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2022-23 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.

---

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 3 de febrero de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 3º del orden del día se acordó por asentimiento **la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2022-23 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 7 de febrero de 2022.

Firmado.

Bernardo Miguel Núñez Moraleda.

Secretario Académico Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C43KILQ7SJ3MI6JUUAATVOA	Fecha	08/02/2022 11:14:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NUNEZ MORALEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILQ7SJ3MI6JUUAATVOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C43KILQ7SJ3MI6JUUAATVOA</a>	Página	1/1



\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2022 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima (Presidencia de Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 25 de enero de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima (Presidencia de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector UCA/REC17GER/2022 de 2 de febrero de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC17GER/2022 DE 2 DE FEBRERO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC133GER/2021, de 14 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 341 de 28 de octubre de 2021, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas, a la vista de los informes pertinentes y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo I.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE	Fecha	02/02/2022 20:46:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE</a>	Página	1/2



### ANEXO I

Plaza	Unidad	Puesto	Subgrupo	Nivel	Localidad	Nombre
F40207	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz	Bruzón Saavedra, Miguel Ángel
F40215	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz	Pérez Reina, Ana María
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	C1	20	Algeciras	Desierta
F40360	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	C1	20	Cádiz	Méndez Cortegano, María Ángeles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE	Fecha	02/02/2022 20:46:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSBCIFNY75PDSLUGKMQEE</a>	Página	2/2



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2022 de 8 de febrero de 2022 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2021 de 1 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 346 de 16 de diciembre de 2021, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Vicegerente de Organización de la Universidad de Cádiz.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a D. **Alberto Tejero Navarro**, en el puesto de Vicegerente de Organización de la Universidad de Cádiz.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

\* \* \*

---

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/10VEE/2022, de /2022, de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Asociaciones de Alumnos y Egresados registradas en la Universidad de Cádiz para financiación de actividades durante el curso 2021-22.**

---

**Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/10VEE/2022, de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Asociaciones de Alumnos y Egresados registradas en la Universidad de Cádiz para financiación de actividades durante el curso 2021-22.**

El artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna al Consejo de Gobierno la función de “Regular las condiciones para el reconocimiento de las asociaciones que ejercen sus actividades en la Universidad.”

Su artículo 140 establece que “La Universidad de Cádiz reconocerá, con las condiciones y efectos previstos en el oportuno Reglamento dictado por el Consejo de Gobierno, aquellas Asociaciones de Alumnos y de Antiguos Alumnos que se formen en torno a ella, a las que facilitará la utilización de sus dependencias”.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de Julio de 2001, aprobó el Reglamento de Asociaciones de Alumnos de la Universidad de Cádiz, que fue modificado por acuerdo de 9 de diciembre de 2004.

Su artículo 5º asigna al Vicerrectorado de Alumnos la competencia de “ordenación, supervisión, control, convocatoria y, en su caso, concesión de ayudas.”

Por Resolución del Rector UCA/R125REC/2020 se asignan al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo la función de proponer y desarrollar actividades de orientación al alumnado a través del apoyo al asociacionismo de estudiantes y la coordinación del Programa de Asociacionismo Universitario.

Al objeto de materializar un programa de ayudas que fomente el asociacionismo de alumnos y facilite sus actividades,

**RESUELVO**

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a las Asociaciones de Alumnos y Egresados registradas en la Universidad de Cádiz para financiar parte de sus actividades durante el curso 2021-22.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 14 de febrero al 8 marzo de 2022.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4	Fecha	04/02/2022 11:43:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4</a>	Página	1/4	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a las asociaciones de alumnos y egresados registradas en la Universidad de Cádiz para financiar parte de sus actividades.

**2.- Financiación.-** Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, asignándose una cuantía máxima estimada de 10.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.-** Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del interés de la actividad a realizar para la comunidad de estudiantes. No obstante, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo intentará dar soporte a las actividades del mayor número de asociaciones posibles, sobre la base del interés de las actividades a realizar.

**4.- Solicitantes.-** Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones de alumnos y egresados registradas en la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan presentado la memoria general de actividades del último curso en que estuvieron activas.
- Que en caso de que el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo le hubiese requerido la subsanación de la justificación de ayuda del curso anterior, la correspondiente asociación la haya aportado correctamente.
- Que en caso de que la Universidad de Cádiz hubiese requerido el reintegro de toda o parte de la ayuda concedida con anterioridad, ésta haya sido reintegrado.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.-** La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O161>

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido del 14 de febrero al 8 marzo de 2022, ambos inclusive.

**7.- Subsanación de solicitudes.-**

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.-** La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4	Fecha	04/02/2022 11:43:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4</a>	Página	2/4	

### 9.- Resolución de solicitudes y publicación.-

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. En la plataforma cau-alumnos.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

### 10.- Recursos contra la resolución.

Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo máximo de resolución de esta convocatoria.

**11.- Justificación de la inversión.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, transcurrido un año natural desde la emisión de la resolución firme de este procedimiento, las asociaciones deberá aportar en el plazo de un mes al Área de Gestión de Alumnado y RRII:

- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio.
- Cuenta Justificativa de las actividades financiadas con la ayuda, incluyendo un listado de facturas abonadas y fecha de abono de las mismas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.-** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

**13.- Revocación.-** Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4	Fecha	04/02/2022 11:43:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4</a>	Página	3/4	

**14.- Protección de datos.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.-** Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.-**

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas las peticiones, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo publicará a través de la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**17.- Aceptación de las bases.-** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.-** A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4	Fecha	04/02/2022 11:43:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTQLJLNW3L7O5SUGQAMYPG4</a>	Página	4/4	

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP061/2021/19. **Obra de ejecución del proyecto Mejora de las instalaciones deportivas y nuevo acceso adaptado al edificio en la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Obra de ejecución del proyecto Mejora de las instalaciones deportivas y nuevo acceso adaptado al edificio en la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 263.513,58 euros (318.851,43 IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 4/02/2022

### DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B11589512 - JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ 2003, S.L.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP065/2021/19. **Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad en los edificios y dependencias de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad en los edificios y dependencias de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 17.940,00 euros (21.707,40 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 3/02/2022.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: A86376803 - INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.

\* \* \*

---

**Número Contrato:** EXP066/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento científico-técnico con destino en el Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Unidad de excelencia para la valoración, tratamiento y mejora de la respuesta fisiología, músculo-esquelética y análisis de la composición corporal. Referencia EQC2019-006213-P.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de equipamiento científico-técnico con destino en el Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Unidad de excelencia para la valoración, tratamiento y mejora de la respuesta fisiología, músculo-esquelética y análisis de la composición corporal. Referencia EQC2019-006213-P.

Lote 3: Equipamiento para evaluación, control y seguimiento de alta precisión a nivel anatómico de la composición corporal humana.

**Importe Adjudicación:** 77.950,00 euros (94.319,50 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 7/02/2022

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CIF: B82286857- PSYMTÉC MATERIAL TÉCNICO, S.L

---